

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
	Código: JAC-FT-28	Versión: 3

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 136

FECHA: cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS ASUNTOS
DEMANDANTE: ENERGÍAS INTEGRAL ANDINA S.A.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00217-00

Vencido como se encuentra el término otorgado al demandado para contestar la demanda, se fija el día **VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, al abogado Juan Carlos Ángel Lozano, identificada con T.P. 224.641 del C.S. de la J. como apoderado del Ministerio del Trabajo, conforme el memorial poder allegado por la entidad¹.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21150992>.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 19 – 5 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: SMA

¹ Pág. 13 archivo 04 expediente digital - OneDrive

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 137

FECHA: cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME EDUARDO CAMPO VALOR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00005-00

Vencido como se encuentra el término otorgado al demandado para contestar la demanda, se fija el día **VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**, para llevar cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Paola Andrea Guzmán Carvajal, identificada con T.P. 295.535 del C.S. de la J. como apoderada del Municipio de Palmira, conforme el memorial poder allegado por la entidad¹.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://call.lifefizecloud.com/21151217>.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 19 – 5 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: SMA

¹ Pág. 18 archivo 05 expediente digital - OneDrive

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 138

FECHA: cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MODESTO BUITRÓN ESCOBAR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00101-00

Surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, del cual hizo uso la apoderada de la parte ejecutante¹, se cita a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de la citada normatividad, para lo cual se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, al abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con T.P. 56.392 del C.S. de la J. como apoderado general de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme escritura pública allegada², de igual forma a la abogada Gina Marcela Valle Mendoza, identificada con T.P. 181.870 del C.S. de la J., como apoderada sustituta³.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21151480>.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 19 – 5 DE ABRIL DE 2024
--

PROYECTÓ: SMA

¹ Índice 28 del aplicativo SAMAI

² Pág. 18-23 archivo 07 expediente digital - OneDrive

³ Pág. 17 archivo 07 expediente digital - OneDrive

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 139

FECHA: cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE ADOLFO MORAN VANEGAS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00305-00

Vencido como se encuentra el término otorgado al demandado para contestar la demanda y resueltas las excepciones previas formuladas, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://call.lifefizecloud.com/21151598>.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 19 – 5 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: SMA